

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.055 · 2005

MUSEOS NACIONALES

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2005 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Museos Nacionales

Ley 26.055

Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 17.321.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 3º de la Ley 17.321, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°. El monto y la oportunidad de aplicación del régimen a que se refiere el artículo 2º serán establecidos a propuesta de los directores de museos, por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, pudiendo ser modificados anualmente.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Museos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).